



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0136-2011-AL/RUV-MPB

BARRANCA, MARZO 17 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Expediente **RV. 766-11** presentado por la **Sra. DANIELA TERESA DAVILA DE DAVILA**, quien solicita **SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS SIN CAMBIO DE USO SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS**, del Terreno ubicado en el Jr. República de Canadá S/N, Sector del Barrio de Huacan de esta Ciudad de Barranca; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, las Municipalidades Provinciales son las llamadas a aprobar las Habilitaciones Urbanas y Sub. Divisiones de Tierras sin Cambio de Uso de acuerdo al Título II, Capítulo II - Art. 10 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 29090 (Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones). Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA.

Que, mediante el expediente **RV. 766-11**, el administrado solicita Resolución de Sub División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias de Uso, del terreno ubicado en Jr. República de Canadá S/N, de esta ciudad de Barranca, con un área de 4,123.20 M²

Que, de acuerdo al **Informe N° 0074-2011-MDGC-SGOP-MPB**, emitido por la Sub-Gerencia de Obras Privadas, establece que procede la Sub-División de Tierras sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, encontrándose el predio en una Zonificación R4 (Zona Residencial de densidad Media).

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para este fin, así como también ha abonado los derechos correspondientes, de acuerdo al Recibo de Pago N° 00005006 de fecha 01 de Febrero del 2011.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con **Dictamen N° 085-2011-GDUR-MPB**, autoriza la emisión de la presente Resolución de Sub. División de Tierras Sin Cambio de Uso, a favor de la **Sra. DANIELA TERESA DAVILA DE DAVILA**.

Que, **Informe Legal N° 287-2011-OAJ/MPB** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el **Memorándum N° 0296-11-GM/FGVC-MPB** emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Constando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y contando con el visto bueno del Titular de la Entidad;

RESUELVE:

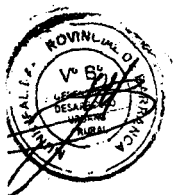
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la Sub. División de Tierras Sin Cambio de Uso Sin Obras Complementarias, del terreno ubicado en el Jr. República de Canadá N° 193, antes ubicado en el cerro llamado huacan de esta ciudad de Barranca, con un área de 4,123.20 m², de propiedad de la **Sra. DANIELA TERESA DAVILA DE DAVILA**, de acuerdo al cuadro de Área que aparece en los Planos y Memoria Descriptiva que forma parte de la presente Resolución.



DRO DE AREAS						
MANZANA "A"						
SUB LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREA (M2)
1	34.84 ml	27.52ml	14.18ml.	11.27 ml	87.81	348.66
2	27.52 ml	7.79-9.28 ml	20.18 ml	14.40 ml	79.17	348.40
AREA TOTAL						697.06 M2



MANZANA "B"						
SUB LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREA (M2)
1	22.21 ml	30.42ml	10.59ml.	13.40 ml	76.62	278.69
2	26.31 ml	26.31 ml	10.59 ml	10.59 ml	73.80	278.62
3	27.89 ml	24.74 ml	11.05 ml	10.59 ml	74.27	278.63
AREA TOTAL						835.94 M2



MANZANA "C"						
SUB LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREA (M2)
1	19.36 ml	28.39ml	11.71ml.	14.74 ml	74.20	278.63
2	23.73 ml	23.73 ml	11.78 ml	11.71 ml	70.95	278.68
3	25.41 ml	21.89 ml	12.37 ml	11.78 ml	71.45	279.51
AREA TOTAL						836.82 M2



MANZANA "D"						
SUB LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREA (M2)
1	0.18-4.58-6.00 ml	15.89ml	8.20-0.05ml.	12.81 ml	47.71	133.65
2	15.89 ml	16.25 ml	2.35-2.00-5.22 ml	8.79 ml	50.50	133.73
3	16.25 ml	17.38 ml	7.85 ml	7.10-1.06.ml	49.64	133.61
4	17.38ml	9.90-5.27 ml	7.03 ml	8.33 ml	47.91 ml	133.68
AREA TOTAL						534.67 M2



VIAS						
SUB LOTE	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	PERIMETRO	AREA (M2)
JR. SESQUICENTENARIO	7.79	7.82	----	1.58	17.19	6.13
AV. AVIACIÓN	26.64	26.57	34.47	34.36	122.04	722.69
PJ. PIO DAVILA	74.01	76.41	5.22	6.33	161.97	376.05
PJ. ANDRES DAVILA	3.13	3.20	28.70-9.39	28.64-9.12	82.18	113.84
AREA TOTAL						1,218.71

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



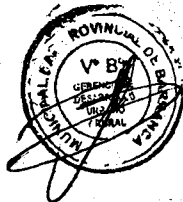
Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a los Registros Públicos para su Inscripción correspondiente.

AREA TOTAL DEL TERRENO: 4,123.20 M2

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub. Gerencia de Obras Privadas
Sub Gerencia de Informática
OCI
Administrado

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe